República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00082-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se notificó en debida forma a Roberto Reina Ahumada quien dentro del término guardó silente conducta PDF34.

SEGUNDO. Requerir al abogado Juan Roberto Ahumada Gómez apoderado de la demandada Rosa Cecilia Reina de Ahumada para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 Código General concordante con el artículo 3º Ley 2213 de 2022, en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y solicitudes radicados en el juzgado a cada una de las partes.

TERCERO. De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 27 de marzo 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO**
**DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.